RESOLUCIÓN No. C XXX - 2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

 CONSIDERANDO:

Que, el literales d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: *(...) “d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares” (...);*

Que, el artículo 415 del COOTAD, establece que: *“Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.”;*

Que, el literal c) del artículo 419 del COOTAD, establece que: *"Constituyen bienes de dominio privado (...) “c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales” (...);*

Que, el artículo 481, inciso 5), ibídem, establece: *“(…) para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos”*;

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el Título IV, establece el procedimiento de declaratoria y regularización de bienes inmuebles urbanos mostrencos;

Que, el art. IV.6.170, ídem, determina que bien mostrenco son aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido, es decir todo aquel inmueble sobre el que no existe título de dominio inscrito en el Registro de la Propiedad;

Que, el art. IV.6.171, ibídem, establece que la autoridad competente para declarar y regularizar un bien inmueble mostrenco es el Concejo Metropolitano de Quito, una vez cumplido el procedimiento establecido para el efecto;

Que, con oficio s/n el señor Luis Ernesto Cisneros, informa que se encuentra desistida y archivada la causa de juicio de prescripción adquisitiva de dominio, formulado por él y solicita que se continúe con el trámite administrativo de declaratoria de bien mostrenco al predio 213001, clave catastral No. 40102-14-021, ubicado en las calles Andrés Zúñiga Oe-1 122 y calle Gertrudis Avalos;

Que, mediante Oficio No. DMC-CE-09980 de 20 de agosto de 2018, el Ing. Enwin Alexander Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, manifestó, en lo pertinente, lo siguiente (énfasis añadido): *“(...) El inmueble identificado con el predio No. 213001 de clave catastral 40102-14-021, en el sistema histórico Rehosting consta con un área de 443,47 m2, que se encuentra ubicado la parroquia San Juan. Actualmente se encuentra catastrado en el sistema SIREC-Q en el área alfanumérica con datos según (denominación que consta en el campo de la ficha catastral como dato de escritura) 443,47 m2 y gráficamente tiene 425,27 m2 a nombre del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por recorrido, sin datos de adquisición de dominio”*;

Que, mediante Oficio No. RPDMQ-DGDA-2018-254 de 25 de octubre de 2018, el Ab. José Luis Aucancela, Director de Gestión Documental y Archivo del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, informó que, en base a la información proporcionada, esta entidad no encuentra el acta que constituye título de propiedad del inmueble con número de predio N°. 213001 y clave catastral N° 40102-14-021;

Que, mediante Oficio No. AZMS-2018-3687 de 26 de diciembre de 2018, la Ing. Anabel Vintimilla Aguirre, Administradora Zonal Centro "Manuela Sáenz", en consideración de los criterios técnico y legal emitidos por las Direcciones correspondientes, emite criterio FAVORABLE para que se continúe con el trámite correspondiente a fin de alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito, la Declaratoria de Bien Mostrenco del inmueble predio No. 213001 y clave catastral No. 40102-14-021;

Que, mediante Oficio No. DMGBI-2019-00664 de 28 de febrero de 2019, el CPA Roberto Guevara T., Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en su parte pertinente, informó que: *“En atención al pedido formulado por el señor Luis Ernesto Cisneros, mediante el cual informa que en dos fojas útiles adjunto copias certificadas del estado procesal del juicio de prescripción adquisitiva de dominio, formulado por el suscrito y con el auto dictado por el señor Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia Pichincha, en el cual consta que se encuentra desistida y archivada la causa" se solicita se proceda con la declaratoria de Bien Mostrenco, (…) en base de los informes emitidos por la Administración Zonal "Manuela Sáenz", Dirección Metropolitana de Catastro y Registro de la Propiedad, razones por las que, esta Dirección considera procedente se continúe con el proceso para la declaración de bien mostrenco del inmueble identificado con predio No. 213001 de clave catastral No. 40102-14-021 (... )"*;

Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAU0S-2019-0119-0 de 25 de noviembre de 2019, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano *“(…) con fundamento en los informes expuestos, en consideración a que la declaratoria y regularización de los bienes mostrencos es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con los arts. 87, letra d) del COOTAD; y, art. 1V.6.171 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. la Procuraduría Metropolitana emite informe jurídico favorable para que, de estimarlo pertinente, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, una vez efectuadas las publicaciones establecidas en el art. 1V.6.181, inciso 2, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano la declaratoria y regularización como bien mostrenco del predio No. 213001 y clave catastral No. 40102-14-021, ubicado en el sector de Centro Histórico, parroquia San Juan; y; disponga se incorpore al catastro urbano como bien de dominio privado, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. 2. Una vez que se expida la resolución de declaratoria de bien mostrenco por parte del Concejo Metropolitano, se realizarán las publicaciones establecidas en el art. IV.6.183 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”*;

Que, la Dirección Metropolita de Catastro mediante oficio N° GADDMQ-DMC-GCE-2021-0014-O de 04 de enero de 2021, informó a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles lo siguiente: *“En atención al trámite No. GADDMQ-DMGBI-2020-2478-O de 09 de diciembre de 2020, mediante el cual solicita a la Dirección Metropolitana de Catastro, informar si el predio N° 213001, que se encuentra en proceso de declaratoria de bien mostrenco, está inmerso o si es parte del inmueble de propiedad municipal predio N° 213004, expropiado a Gustavo, Luis Antonio y Martha Vaca Ruilova, se procede a remitir anexo el informe No.DMC-GCE-2021-001 del 04 de enero de 2021, en que se concluye que, el predio N° 213001, no es parte del predio municipal expropiado a Gustavo, Luis Antonio y Martha Vaca Ruilova”*;

Que, con Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0184-O, 20 de enero de 2021, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles informa que: *“Del informe emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro el mismo que se encuentra debidamente detallado, y de acuerdo a la información constante en el expediente, se puede determinar que el predio N° 213001, no es parte del predio municipal expropiado a Gustavo, Luis Antonio y Martha Vaca Ruilova; por lo que, es procedente continuar con el proceso de declaratoria de Bien Mostrenco del mismo”*; y,

Que, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitió el Informe No. IC-CPP-2021-002 de 27 de enero de 2021, el que contiene el dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano se pronuncie en los términos previstos en la presente resolución.

**El Concejo Metropolitano de Quito, luego de analizar el Informe No. XXXX, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, y** **en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos: 87 literal d), 415, 419 y, 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículos: IV.6.170 y IV.6.171 contenidos en el Título IV, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar como bien mostrenco de dominio privado el inmueble identificado con predio No. 213001 de clave catastral No. 40102-14-021 con un área de 443,47 m2, ubicado en la parroquia de San; de conformidad con los datos técnicos constantes en la ficha técnica para la declaratoria de bien mostrenco emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro.

**Artículo 2**.- Encárguese a la Secretaría de Comunicación, la publicación de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los artículos 709 del Código Civil y 29 de la Ley de Registro.

**Artículo 3.-** La Procuraduría Metropolitana realizará los trámites administrativos correspondientes a fin de que el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba el predio como bien inmueble de dominio privado de propiedad municipal.

**Disposición Final. -** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

**Alcaldía del Distrito Metropolitano. -** Distrito Metropolitano de Quito,

**EJECÚTESE:**

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el XXXXXXXXXXX; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el XXXXXXXXXXX de XXXXXXX de 2021.

**Lo certifico. -** Distrito Metropolitano de Quito, el

Abg. Pablo Santillán Paredes

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**